RESOLUCION No 167/2019.

Villarrica, 12 de julio de 2019.

VISTO: El Acta Nº 52 de fecha 12 de julio de 2019, de la sesión del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial; y

C O N S I D E R A N D O

El Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas de esta Circunscripción Judicial, en el marco del Llamado por la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA** correspondiente al **RUBRO 320-ADQUISICION DE BANDERAS** según **PAC Nº 361.461,** para ejecución del presupuesto de la Circunscripción Judicial del Guairá, del presente ejercicio Fiscal 2019.-

Que, el Llamado se ha realizado según Expediente N° 312.766 en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación se ha hecho en el Portal del Ministerio de Hacienda, según comprobante que se anexa al legajo.-

La SUOC ha remitido la invitación a las siguientes firmas:

1. **MAES S.R.L.**
2. **MAYAS S.R.L.**
3. **MANO S.R.L.**
4. **MAGISTRAL S.R.L.**
5. **SALOTEX S.R.L.**
6. **UNIFORMES PY**
7. **J.A. ARTES – JOSE GOMEZ**
8. **BRENVEL CONFECCIONES**
9. **WILMA CONCEPCION RUIZ**
10. **CREANDO PY S.A.**
11. **FRANCISCO S. TRUSSY NUÑEZ**

La apertura de sobres: Habiéndose realizado el PRIMER LLAMADO según expediente Nº 312.766 cuya apertura estaba fijada en fecha 31 de mayo del cte. Año y que en dicha ocasión no se ha recepcionado ninguna oferta, por lo cual se ha realizado la ampliación de la fecha de apertura de ofertas (Resolución N° 805/2009), siendo esta comunicada a la DNCP, quedando fijada la nueva fecha de apertura para el día **lunes 10 de junio de 2019**.-

El día lunes 10 de junio de 2019, en la Sala de Audiencias del Dpto. Administrativo –Financiero de la Circunscripción Judicial Guaira, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA Gs.
BRENVEL CONFECCIONES	4795366-7	5.665.000
J,A, ARTES	2059524-7	3.209.700
CLEAN UP CONFECCIONES	3321703-3	2.748.000
LONDON BUSSISNES BAG	3585934-2	3.712.500

ANÁLISIS DE OFERTAS

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad del bien ofertado, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial del Guairá, de acuerdo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que en su art. 28 dispone: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas" y continúa el mismo artículo de la Ley: "Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo".

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL GUAIRÁ

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Aquino Marecco
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se procede a realizar la verificación de las ofertas presentadas por los oferentes con la Jefa de Patrimonio y Suministro, dejándose constancia que en todos los ítems se cuenta con el mínimo de ofertas exigidas por la Ley o más y que los bienes ofertados por todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas y las documentaciones requeridas por la Circunscripción Judicial del Guairá, que habiendo realizado el análisis se verifica que las mismas cumplen con los requerimientos solicitados en el PBC, por lo que se recomienda adjudicar la oferta que presenta el precio más bajo, como se detalla en el cuadro de propuesta de adjudicación que se anexa al presente informe.-

ANALISIS DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

- **Considerando el punto 19 del pliego de bases y condiciones**, mediante el cual reza: *se aplicara el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del certificado de origen nacional, expedido por la autoridad competente.*

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango de porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia del trámite del mismo, el comité de evaluación solicitara por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el comité el oferente no presentara el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y aperturas de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el certificado de origen de producto y empleo nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el certificado de origen de producto y empleo nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación; caso contrario se seleccionara la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

Para el efecto el Comité de evaluación ha solicitado por Nota a las firmas el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el PBC.

Considerando que las firmas no han presentado el certificado solicitado no podrán acogerse al beneficio de la aplicación del *margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente*, por tanto este Comité considera seguir con la evaluación del presente llamado de contratación teniendo en cuenta a las ofertas de las firmas que presentan el precio más bajo, puesto que la no presentación de dicho documento no es causal de descalificación.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Se ha realizado la verificación de los precios ofertados por las firmas **CLEAN UP CONFECCIONES y LONDON BUSSINESS BAG**, según la Resolución N° 411/18 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO PARA LA EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, margen establecido, de hasta el 30% por debajo y 20% por encima de la estimación del costo preparado por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

Que los precios ofertados por las firmas mencionadas, se encuentran dentro del parámetro establecido y considerando que los precios son ejecutables, se recomienda seguir con la evaluación correspondiente.-

ANALISIS DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE

Verificación de la capacidad legal de cada oferente, respecto de las ***Prohibiciones y Limitaciones para presentar propuestas o para contratar en el Art. 40 Inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03***, en la que establece que: *No podrán presentar propuestas en los procedimientos de contratación previstos en esta ley, ni contratar con los organismos, entidades y municipales.*

Lic. Dolly Paña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Luciano Marceo
Vocal Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

a) *Los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación , y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo a aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su conyugue o sus parientes consanguíneos o a fines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario el empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses;*

b) *Quienes conforme a la ley de la función pública se encuentran imposibilitados;*

- ***Que se ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH, expidiendo el reporte***

"NO SE ENCONTRO DATOS DE PERSONAS EN SINARH PARA CEDULA DE IDENTIDAD"

CLEAN UP CONFECCIONES	
Yeny Elizabeth Yambay	*C.I. N°3.321.703*
LONDON BUSSISNESS BAG	
Fátima Rocio Molinas Álvarez	*C.I. N° 3.585.934*

- ***Se adjunta en el presente informe y considerando que los mismos se encuentran habilitados para contratar, se procede a seguir el proceso de la evaluación.-***

Experiencia: Se ha analizado la evidencia que demuestra la experiencia de 2 años, referente a la Provisión de Banderas, en cuanto a las firmas ganadoras presentan fotocopia de contratos de los años 2017 y 2018, tal como se solicita en el pliego de bases y condiciones.-

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para cubrir el compromiso del presente llamado, según CDP N° 1093/2019.

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", el Decreto N°1.607/09 "Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones de las gobernaciones y municipalidades, regidos por las Leyes N° 2051/2003 y N° 3.439/2007" y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA a**l Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue:

- **ADJUDICAR**, el llamado del **Rubro 320 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", PAC Nº 361.461**, de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe.

			CLEAN UP CONFECCIONES				LONDON BUSSISNESS BAG			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Bandera Grande	44				0	STELA CEACIONES	NACIONAL	36.000	1.584.000
2	Bandera Chico	43	CLEAN UP	NACIONAL	24.000	1.032.000				0
						1.032.000				1.584.000
TOTAL ADJUDICADO:										2.616.000

Lic. Dolly Fariña Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA CONSEJO DE ADMINISTRACION

Juan Luciano Manrece
Miembro Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

POR TANTO, y atendiendo al Manual de Funciones del Consejo de Administración de las Circunscripciones Judiciales del Interior del País,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA,

R E S U E L V E:

ART 1°.- APROBAR el Dictamen del Comité de Evaluación de esta Circunscripción Judicial.-

ART 2°.-ADJUDICAR LA CONTRATACION DEL Rubro 320 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS", para la Circunscripción Judicial del Guaira, por la Modalidad de **CONTRATACION DIRECTA**, según PAC Nº 361.461, por la suma total de Gs. 2.616.000 (dos millones seiscientos diez y seis mil guaraníes) con Fuente de financiamiento 30, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, según se anexa en el cuadro a continuación:

			CLEAN UP CONFECCIONES				LONDON BUSSISNESS BAG			
Ítem	Descripción	cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido	Precio Total (IVA incluido)
1	Bandera Grande	44				0	STELA CEACIONES	NACIONAL	36.000	1.584.000
2	Bandera Chico	43	CLEAN UP	NACIONAL	24.000	1.032.000				0
						1.032.000				1.584.000
TOTAL ADJUDICADO:										2.616.000

ART 3°.- AUTORIZAR al Presidente del Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial, Abog. Lorenzo Derlis Rodríguez Elizaur, **la SUSCRIPCION DEL CONTRATO DEL RUBRO 320 ADQUISICIÓN DE BANDERAS** con los representantes de las firmas adjudicadas.-

ART 4º.- ANÓTESE, regístrese, notifíquese.

Ante mí:

Lic. Dolly Farina Barrios
Secretaria del Consejo de Administración
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

Lorenzo Derlis Rodríguez E.
Presidente Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá

Juan Luciano Marecco
Miembro Consejo de Administracion
Circunscripción Judicial Guairá